



SEMANARIO DE SALAMANCA,

DEL SABADO 12 DE ABRIL DE 1794.

*...Para cum veste venite, et manibus puris
sumite fontis aquam.*

„Señor: busco la autoridad de Vmd. para poner-
me á cubierto de los insultos que preveo esta
„Semana Santa. No piense Vmd. que soy algun ma-
„rido quexoso, acosado de alguna muger imprudente,
„que siendo yo un pobre menestral, inste sobre que
„me he de hacer una casaca de terciopelo para lu-
„cirlo, como si fuera el Grande mas encopetado.
„No Señor; no tengo muger, ni soy menestral; soy
„un Pedro Fernandez, Presbítero: pero aun me está
„nescociendo cierta proposicion en tono censorio, que
„el Juéves Santo pasado me dixo un Señor muy ma-
„duro, sin que el respeto del lugar sagrado en que
„me hallaba me permitiese otro recurso que callar.
„Es el caso, que visitando yo los Templos, segun
„es costumbre, en la tarde del dicho Juéves, fui
„á tomar agua bendita, y como si hubiera ido á
„cometer el sacrilegio mas grande, tiróme mi buen
„viejo del manteo, diciendome con la gravedad cor-
„respondiente á sus canas, que eran muchas: ¿es
„porible que un Sacerdote haya de ignorar que en
„estos dias no se puede tomar agua bendita? sor-

D

„prendíome de tal manera este insulto , que me quedé suspenso , sin poder resolverme a practicar aquel acto de humildad y devocion. Vineme á casa , y comencé á cabilar sobre el asunto : decia en mi interior ¿es posible que uno de los Sacramentales por medio de los que se nos perdonan los pecados leves , haya de perder su virtud en un tiempo en que parece debia tenerle mas eficaz ? y sino la pierde , ¿qué motivo puede haber para privarnos en tan santos dias de este recuerdo saludable ?

„La Iglesia , Madre piadósima , atenta siempre á la felicidad de sus hijos , les ha de suspender este consuelo en unos dias , en que tan al vivo les representa los Misterios mas sublimes , empenando á todos en las contemplaciones mas piadosas , en los mayores sentimientos de gratitud hácia el Autor de nuestra vida , y en los mas eficaces propósitos de procurarse purificarse por quantos medios ha proporcionado la Divina misericordia ? No , no me parece muy conforme al espíritu de esta Madre piadosa una suspension que tiene visos de crueldad : me resuelvo , pues , á creer , que mi buen viejo está engañado como otros muchísimos.

„Así juzgaba yo ; pero nunca enteramente satisfecho , al ver que para ser error , y error tan interesante y garrafal , esta muy cundido en todo género de personas y estados. Resolví , en fin , buscar la suspension ó prohibicion de tomar agua bendita en los dias Jueves , Viérnes , y Sabido Santo , persuadido á que sino la hallaba , podia licitamente tomarla del mismo modo que los demás dias , pues para esto hay muchas razones , y ninguna en contra , sino se quiere hacer mérito de una costumbre tan arraygada , que puede llamarse inmemorial.

„Comencé , pues , á registrar libros , y vi que el

„uso de purificarse con agua á la entrada del Templo es tan antiguo , que no reconoce origen : por todas partes , y en todos tiempos hallaba testimonios de esta práctica ; los Griegos , los Romanos , los Hebreos , todos me suministran infinitas ocasiones de echarla de erudito en este papel , los versos de Virgilio , Ovidio , y otros eran abundantes ; en esta confusión , resolví no hacer uso de autoridad alguna de esta especie , y registrar como mas autorizado y mas propio del asunto el Ritual Romano , donde era muy regular se previniese , que después de la Procesion del Juéves Santo se quitase la agua bendita de las pilas. En efecto registrele , y no hallé tal prevencion , antes bien recomienda el uso del agua bendita á todos los fieles , para que usen de ella todos los dias : *quotidie utatur*. Alexandro I. mandó que se conservase perpetuamente en la Iglesia ; *perpetuo aservaretur* ; y San Eusebio dice , que todos *omnes* se purifiquen con esta agua. Con la misma generalidad se explica el Papa San Leon Magno en los versos que puso en la pila de un Templo , que dedicó á S. Pablo,

*Quisque suis meritis veneranda sacraria Pauli
ingrederis , suplex ablue fonte manus.*

No traduzco estos versos , porque el traducir dicen por hay que lo hace qualquiera,

„Ahora bien , Señor Semanarista , si el Ritual dice que se puede tomar agua bendita todos los dias *quotidie* ; Alexandro I. que se guarde perpetuamente *perpetuo* ; ¿qué motivo hay para restringir estos términos generalísimos ? la excepcion no se debe suponer , ni está la presuncion á favor suyo ; es necesario que se demuestre donde se halla , pues la excepcion de los dias Juéves , Viérnes , y Sábado Santo ? ¿Quién ha puesto entredicho á la pila de agua bendita en unos dias , en que parece debia levantarse para la Iglesia ?

„Esta pena ó castigo , que no sería extraño se suspens-
 „diere atendiendo á los grandes Misterios que se repre-
 „sentan en semejantes dias , aun quando hubiese habido
 „causa para el entredicho , se ha de fulminar contra
 „esta saludable fuente , aun quando no haya mediado
 „crimen alguno? Fuera de esto , no es de omitir que
 „la misma Iglesia usa del agua bendita en el Sábado
 „Santo mucho antes de la *Gloria* ; esto es , al ir á ben-
 „decir el Cyrio Pasqual : rociará , dice la Rúbrica,
 „tres veces con agua bendita los granos y fuego , di-
 „ciendo en voz baxa *Asperges*. Reflexíone Vmd. pues,
 „Señor Semanarista , acerca de esta materia , que no
 „me parece despreciable ni agena del tiempo . y si lo-
 „gro que Vmd. se persuada igualmente que yo , á que
 „mi buen viejo es un fanático , sirvase Vmd. en fuerza
 „de su empléo , anatematizarle como á tal , y en su
 „cabeza al vulgo y letrados , que de toda esta familia
 „se compone el inmenso y profano vulgo ; a cuya vista,
 „y contemplando yo á Vmd. tamaño , me persuado,
 „ó á que se engañó el que dixo : *Nec Hercules contra*
 „*duo* , ó que Vmd. tiené mas espíritu que muchos Her-
 „cules ; si así fuere Dios se lo conserve , y no vivirá
 „pocos años.“

Noticias particulares.

Temporal y precios de Granos de las Provincias Septentrionales del Reyno.

En las Provincias de Valladolid , Soria , Zamora,
 Toro , Salamanca y Guadalupe ha llovido abundante-
 mente : en Cataluña sigue el tiempo templado y vario,
 y ha llovido en Geróna : en la Provincia de Leon se
 observaban aparatos de lluvia : en la de Burgos, Cuen-
 ca , Palencia , Zaragoza , Avila y Segovia permanece

el tiempo claro y sereno , aunque seco ; pero tanto en las Provincias que ha llovido , como en las que no , siguen los campos frondosos y en el mejor estado. Los precios corrientes de los granos en estas Provincias han sido ; la fanega de trigo de 25 á 98 reales , y de cebada de 19 á 38.

Precios corrientes de los Granos en Salamanca.

La fanega de trigo á 40 reales , la de cebada á 19 , y la de centeno á 27.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo , por la qual se manda guardar el Real Decreto inserto , en que se prescribe el medio mas equitativo para reemplazar el Ejército con quarenta mil hombres en clase de Voluntarios por el tiempo que dure la guerra con los Franceses , concediendo á los que se alistaren para este servicio las gracias que se expresan.

Don Carlos , por la gracia de Dios , Rey de Castilla , &c. &c. &c. Sabed : Que con fecha diez y ocho de este mes he tenido á bien dirigir al mi Consejo , señalado de mi Real mano , el Decreto , que dice asi.

REAL DECRETO.

„Siempre han sido mis primeros cuidados y desvelos
 „mantener en paz á mis amados Vasallos , y defender-
 „los á toda costa de los insultos , opresiones , y vio-
 „lencias de sus enemigos. Ningunos se han conocido
 „hasta ahora mas orgullosos y exécrables que los Fran-
 „ceses , pues atropellando los sagrados derechos de la
 „soberanía , los de la humanidad , y lo que es mas,
 „los de la santa Religion de Jesu-Christo , pretenden
 „difundir sus perniciosas y abominables máximas en

„todos los Reynos y Gobiernos bien ordenados ; y para
 „detenerlas , y que no éntren por medio alguno en los
 „de España , he tomado providencias eficaces y oportu-
 „nas , con la satisfaccion de haber producido el fruto
 „de mis paternales deseos , pues las Tropas de mis
 „Reales Exércitos , destinadas á las fronteras de aquel
 „Reyno , no solo han defendido , rechazado y atacado
 „con valor las fuerzas superiores de los enemigos , sino
 „que les han ocupado en su territorio diferentes pue-
 „blos , y fortalezas bien importantes ; y para mante-
 „nerlas seguramente , y continuar sus ventajosos pro-
 „gresos , he considerado preciso reemplazar el Exérci-
 „to , y suplir el número de los que se han inhabilitado
 „por las enfermedades y otros accidentes de la guerra ,
 „á cuyo fin podía y debía usar de aquel supremo poder
 „y facultad que me conceden las leyes para exigir de
 „mis Vasallos el servicio de los que por su edad y ro-
 „bustéz son muy apropósito para el exercicio de las ar-
 „mas , y defender con ellas vigorosamente á los que
 „concurren con el propio fin con otros auxilios no me-
 „nos importantes ; pero he preferido á los medios de
 „justicia señalados en las Ordenanzas y Pragmáticas , y
 „usados frecuentemente en estos mis Reynos , otros mas
 „equitativos y generosos que indicaré en este mi Real
 „Decreto. Por la Real Ordenanza de tres de Noviembre
 „de mil setecientos setenta se establecieron reglas sólidas
 „y convenientes á facilitar con justicia y equidad el
 „anual reemplazo del Exército ; pero se dilató su exe-
 „cucion en esta parte suspendiéndose por muchos años ,
 „así por la seguridad de una paz permanente , como por
 „llenar otros objetos de utilidad pública que se concibi-
 „eron mas necesarios , y se expresan en el capítulo
 „cinquenta y ocho de la misma Real Ordenanza , en el
 „qual se encarga que en los tiempos pacíficos y de segu-
 „ridad se cuide de minorar el número de los Soldados

„en la Infantería por Compañías todo lo que sea posi-
 „ble , por la economía que de ello resulta á mi Erario,
 „y facilidad de asistir á otros objetos de utilidad pú-
 „blica ; y porque de ese modo se logrará tambien ex-
 „traer menos número de gentes destinadas á la agricul-
 „tura , oficios , manufacturas , y demás industrias.
 „Asi se verificó la reduccion en el año de mil setecien-
 „tos setenta y uno , de que hace memoria la Real orden
 „de nueve de Agosto de mil setecientos setenta y seis
 „comunicada por el Conde de Ricla. Sin duda fueron
 „estas las causas que hicieron preferir al reemplazo
 „anual del Ejército los diferentes ramos , que aunque
 „conducentes á la felicidad de mis Reynos en tiempo
 „de paz , deben ceder en el de guerra al mas importan-
 „te fin de amparar y defender á mis amados Vasallos;
 „y habiendo ocurrido la repentina y no esperada , que
 „con tanta injusticia declararon los Franceses , hallán-
 „dose el Ejército por las causas indicadas y otras con
 „pocas fuerzas para resistir las mayores de la Francia,
 „ni el tiempo ni las circunstancias permitían hacer uso
 „del reemplazo anual por alistamientos, sorteos y quin-
 „tas , y consideré mas oportuno y eficaz el medio de
 „anunciar y manifestar á mis amados Vasallos la urgen-
 „te necesidad de completar las fuerzas del Ejército con
 „Reclutas voluntarios , que estimulados del amor y
 „zelo á mi Real servicio , y de sus nativas obligaciones
 „á defender la tierra en sus personas , en sus bienes , y
 „en el culto de la Religion Católica , se ofreciesen gus-
 „tosos á servir en mis Ejércitos por el tiempo de su
 „voluntad. Estas providencias comunicadas de mi orden
 „por el Duque de la Alcudia , mi primer Secretario de
 „Estado , y del Despacho , han producido un fruto
 „abundantísimo de hombres honrados , robustos , y de
 „valor , que han llenado mis soberanas intenciones ; y
 „con esta acreditada experiencia he resuelto continuar

„las mismas para reemplazar el crecido número de en-
 „fermos , que aunque se van reparando por la esmera-
 „da asistencia y cuidado , no se hallarán en su larga
 „convalecencia en estado de continuar su servicio en la
 „campana próxima. Para conciliar el número compe-
 „tente que debe destinarse al servicio de las armas , y
 „el que debe quedar en los Pueblos para asistir á la
 „labranza , artes , comercio , y manufacturas , he re-
 „suelto que se alistén y reciban solamente quarenta mil
 „hombres para servir en mis Reales Exércitos por el
 „tiempo que dure la guerra con los Franceses , pues
 „cesando podrán restituirse libremente á sus casas , á
 „quienes dispense y concedo por una señal de que me
 „son gratos estos servicios , tres gracias que les deben
 „ser de particular aprecio. Una , que en sus alista-
 „mientos se ponga la expresion de que se ofrecen vo-
 „luntarios á servir en el Exército por el tiempo de la
 „presente guerra contra los Franceses ; y acabada se
 „repetirá en sus licencias la misma expresion. Otra,
 „que con este documento presentado á las Justicias de
 „sus respectivos pueblos , deben ser atendidos para
 „obtener los empleos honoríficos de república , á que
 „fuesen proporcionados por su talento y circunstancias.
 „Otra , que en los seis años primeros contados desde
 „su regreso y establecimiento en qualquier pueblo , sean
 „exentos de pagar el servicio ordinario y extraordina-
 „rio ; y no usándose de esta contribucion , como suce-
 „de en Cataluña , se entienda la exención del tributo
 „personal por los mismos seis años. No debiendo ser
 „de peor condicion los que se han anticipado en su vo-
 „luntario servicio por consecuencia de mis soberanas
 „intenciones explicadas en las circulares del Duque de
 „la Alcudia , declaro y mando , que á todos ellos se
 „extiendan las gracias expresadas en este mi Real De-
 „creto ; asegurando á unos y á otros que serán atendi-

„dos con preferencia á los que no hayan hecho tan im-
 „portantes servicios , en los empleos del Resguardo de
 „mi Real Hacienda. El reparto ó distribucion del nú-
 „mero de personas que deben destinarse al reemplazo
 „del Ejército , se hará por Provincias , formándose un
 „plan y estado por la Secretaría de la Guerra , segun
 „los datos y antecedentes que existen en ella , y han
 „servido para iguales casos , comunicándose á los In-
 „tendentes de Provincia aunque no sean del Ejército,
 „para que entendiéndose con los Corregidores , y Al-
 „caldes mayores se execute el reemplazo con equidad y
 „justicia , observando quanto dispone en este punto la
 „citada Real Ordenanza de tres de Noviembre de mil
 „setecientos setenta , á la qual se deberán igualmente
 „arreglar los Intendentes , Corregidores , Alcaldes ma-
 „yores , y Justicias en los demas artículos que contiene,
 „y no fueren expresamente innovados en este mi Real
 „Decreto ; de manera , que los alistamientos de los
 „mozos sanos , robustos , y hábiles para el servicio de
 „las armas , deben comprehender todos los solteros,
 „que tengan estas calidades , y hayan cumplido diez y
 „siete años de edad , y no excedan de quarenta. For-
 „malizados estos alistamientos de solos los mozos utiles
 „por su estatura y robustéz , en la forma que se dispo-
 „ne en dicha Real Ordenanza , se les manifestará por
 „el Corregidor ó Justicia que presida el acto , asistien-
 „do las demas personas que se indican en la misma Real
 „Ordenanza , el importante y necesario fin á que se
 „dirige este reemplazo , en el que serán preferidos , y
 „gozarán de las gracias indicadas los que se ofrezcan
 „voluntarios á servir en el Ejército el tiempo que du-
 „rará lá guerra con los Franceses. Si los mozos que quie-
 „ran ir voluntariamente al Ejército completasen el nú-
 „mero ó contingente que haya cabido al pueblo , y hu-
 „biese otros que siguiendo el propio espíritu de honor

„y valor quieran tambien alistarse para servir volun-
 „tariamente en mis Exércitos por el tiempo que dure
 „la guerra con los Franceses , se admitirán y alistarán,
 „por ser mi Real voluntad no desatender á mis Vasa-
 „llos en una ocupacion tan honrada , ni privarlos de
 „que gozen las gracias que les llevo concedidas. Si de
 „los mozos alistados para el presente reemplazo del
 „Exército , no hubiese algunos que se ofrezcan volun-
 „tarios , ó no completen el número de los que corres-
 „ponden al pueblo en su reparto y distribucion , se
 „manifestará al cuerpo de los mozos solteros alistados,
 „ser mi Real ánimo proporcionarles el alivio y licencia
 „de que puedan substituir en lugar de los que debían
 „salir de aquel pueblo , otras personas honradas , ro-
 „bustas , y de la edad y estatura correspondiente. Y
 „si , lo que no es de esperar , no se completase en
 „algún pueblo por estos dos medios el número de su
 „contingente , se extenderá la diligencia por testimo-
 „nio autorizado por el Escribano , Justicias , y demas
 „personas que deben asistir á este acto público , y se
 „remitirá á la Capital , sin que por ahora se proceda
 „al sortéo y quintas hasta nueva providencia. En lo
 „demas que se ofreciere á cerca de la execucion de este
 „reemplazo , están dadas reglas sólidas y oportunas
 „en la citada Real Cédula de tres de Noviembre de mil
 „setecientos setenta , en la adicional de diez y siete
 „de Marzo de mil setecientos setenta y tres , y en
 „otras Reales Cédulas y declaraciones tocantes al asun-
 „to , que quiero se observen y guarden en lo que sean
 „adaptables al método , y fines de este mi Real Decreto.
 „Tendréislo entendido , y el Consejo dispondrá lo con-
 „veniente á su cumplimiento. = Señalado de la Real
 „mano en Aranjuez á diez y ocho de Marzo de mil se-
 „tecientos noventa y quatro. Al Conde de la Cañada.“
 „Publicado este Real Decreto en el mi Consejo Pleno

en veinte y uno de este mes , acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mandado á todos , y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais mi Real deliberacion contenida en el Decreto que va inserto , y la guardéis, cumplais y executeis , y hagais guardar , cumplir , y executar en todo y por todo , como en ella se contiene, dando á este fin las órdenes y providencias que conven- gan : Que asi es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres , mi Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á veinte y quatro de Marzo de mil setecientos noventa y quatro. YO EL REY : Yo D. Juan Francisco de Lastiri , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado : El Marqués de Roda : D. Andrés Cornejo : D. Miguel de Mendinueta : D. Domingo Codina : Don Gutierre Vaca de Guzman : Registrada : D. Leonardo Marques : Por el Canciller mayor : D. Leonardo Marques. = Es copia de su original , de que certifico : Don Bartolomé Muñoz.

Sigue la piadosa contribucion de las Hilas.

La muger del Señor Mayordómo del Colegio Viejo ha contribuido con un azafate de hilas , y continuará.

Venta. Quien quisiere comprar media docena de Sitiales con fundas de Damasco encarnado de seda , y un Escaparate grande con un Niño Jesus , y un Bufete, acuda en casa de la Señora Cayetana Palma, vive frente del Arco de la Lapa.

Se nos ha suplicado que insertemos el siguiente aviso.

Miguel Vicente Marquez, vecino de esta Ciudad, de exercicio Aguador , que vive en la calle de los Moros,

deseoso de ser útil á sus Conciudadanos , se ofrece á instruir por precios equitativos á todos los que gusten, en los principales ramos de Matemáticas (sin perjuicio de la asistencia á las Cátedras donde se enseñan.) Dará lecciones de Aritmética , de Geometria , tan necesaria para los Arquitectos é Ingenieros ; explicará la Trigonometria Plana para medir distancias , sin llegar á ellas ; impondrá en los principios de Algebra , manifestando el modo de resolver toda clase de problemas : explicará las principales reglas de la Astronomía , los principales Sistémas del Universo , el movimiento de los Planetas, lo que anda en un año cada uno , en un dia , en una hora , y en un minuto , con la explicacion de la Esfera y sus Círculos para el conocimiento de la Geografía; para entender los Mapas , y saber medir la distancia de lugares ; y juntamente la Cronologia , tan necesaria para entender el Cómputo Eclesiástico y sus Epocas ; saber lo que significa la *Epacta* , Aureo número , Cyclo solar, letra Dominical , y la Indicion ; la Pasqua , y demas Fiestas movibles. Igualmente hace presente , que está componiendo (para dar á la prensa) una obrita de Cronología ó Cómputo Eclesiástico , demostrando por tablas todas las festividades perpetuamente , y juntamente un Lunario para mas de 300 años , con sus llenos y quartos , y en los grados que será el aspecto de Luna en tal Signo , y otras cosas muy curiosas. Tambien se ofrece á explicar las opiniones de algunos Filósofos , así antiguos como modernos : se ofrece ir á las casas de los que gusten , y á los que vayan á su casa les llevará una mitad , como actualmente lo hace con algunos Señores de gusto.

CON PRIVILEGIO REAL:

Salamanca , en la Imprenta de la calle del Prior,
Por los Impresores Vega y Rodriguez.